

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las veintiún horas con treinta minutos del nueve de septiembre del año en curso, estando presentes en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN, JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado **Clemente Cristóbal Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes los cinco magistrados que integran el pleno de este Tribunal existe quórum legal para sesionar; asimismo se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución relativo a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO INSTRUCTOR
1	TRIJEZ -JDC-008/2020	Marcelina de la Cruz Cruz	Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
2	TRIJEZ -AG-002/2020	Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de la y los señores Magistrados el

orden del día propuesto para la resolución de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario, dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-008/2020 promovido por Marcelina de la Cruz Cruz y su acumulado TRIJEZ-AG-002/2020 promovido por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a la Magistrada y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos, recabar los votos y el sentido de los mismos a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue aprobado por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 8 y su acumulado Asunto General 2 del año dos mil veinte, **se resolvió:**

**PRIMERO.** Se **acumula** el Asunto General identificado con clave **TRIJEZ-AG-002/2020** al diverso **TRIJEZ-JDC-008/2020**, en consecuencia deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutive de la presente resolución a los autos del asunto acumulado.

**SEGUNDO.** La Legislatura del Estado de Zacatecas **incurre en una omisión absoluta en competencia de ejercicio obligatorio** respecto a la reforma

federal legal publicada el trece de abril del presente año en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

**TERCERO.** La Legislatura del Estado de Zacatecas **incurre en una omisión relativa en competencia de ejercicio obligatorio** respecto a la reforma constitucional federal publicada el seis de junio de dos mil diecinueve en materia de paridad entre los géneros.

**CUARTO.** Se **ordena** a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas que en ejercicio de su libre configuración realice la armonización integral de los ordenamientos legales que estime aplicables conforme el contenido de las reformas señaladas en los términos precisados en los incisos **a) y b)** del apartado de **efectos** de esta sentencia.

**QUINTO.** El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas no **incurre en una omisión legislativa**, tal como se precisa en el apartado **3.4** de esta sentencia.

**SEXTO.** **Remítase** copia certificada de la presente resolución al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para su conocimiento.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que remita copia certificada de la presente resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos legales conducentes en el expediente del Juicio Electoral **SUP-JE-59/2020** que fue reencauzado a este Tribunal.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Con lo anterior, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las y los señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

Rúbricas.